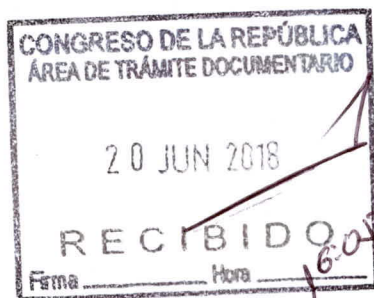


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.



COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Se ha recibido para dictamen de la Comisión de Energía y Minas, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 2430/2017-CR, del grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, que propone Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

Después del análisis y debate correspondiente la Comisión de Energía y Minas, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2018 del Período Anual de Sesiones 2017–2018, acordó por unanimidad, con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobar el dictamen que recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 2430/2017-CR. Votaron a favor los congresistas Beteta Rubín, Arimborgo Guerra, Figueroa Minaya, Melgarejo Páucar, Arana Zegarra, Schaefer Cuculiza, Yúyez Meza, y Ponce Villareal.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

El proyecto de ley 2430/2017-CR fue decretado a la Comisión de Energía y Minas como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Vivienda y Construcción, como segunda comisión dictaminadora, ingreso a la esta Comisión del 22 de febrero de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El Proyecto de Ley 2430/2017-CR, se compone de cuatro artículos, los cuales se detalla:

1. Declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación de torres y redes de alta tensión de energía eléctricas, instaladas inadecuadamente, poniendo en riesgo la vida y la salud de las personas, por ello se le encargara al Ministerio de Energía y Minas dicte medidas legales, con la finalidad de afianzar soluciones técnicas y alternativas de financiamiento.
2. El Plan de Contingencia debe contener la propuesta para el retiro y sustitución progresiva de las instalaciones de cableado ya existentes o tendido subterráneo, el cual debe implementarse en un plazo no mayor de dos años contados a partir de su presentación ante el gobierno local. El plan deberá ser presentado ante el Gobierno local correspondiente y tiene la naturaleza de procedimiento administrativo de aprobación automática.
3. El plazo que se otorga es de 15 días calendarios para que la empresa prestadora de servicios eléctricos, u otras que utilicen cables aéreos para la presentación de un plan de contingencia para la reubicación de torres y redes de alta tensión de energía eléctrica, que fueron instalados inadecuadamente y ponen en riesgo la vida

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

y la salud de las personas. Además, añaden que, de no presentar el plan de contingencia en el plazo señalado, se entenderá que el retiro se realizará de manera inmediata, bajo responsabilidad del representante legal de la empresa prestadora de servicio eléctrico. Asimismo, las empresas que presentaron el plan con anterioridad a la ley, mantendrán los plazos originalmente previstos al momento de su prestación.

4. De la responsabilidad de la municipalidades, las cuales dentro del área de sus jurisdicciones en coordinación con la empresa concesionaria, deben tomar acciones para el retiro de cables eléctricos, letreros publicitarios y otras instalaciones precarias ubicadas dentro del área de las fajas de servidumbre del sistema eléctrico debidamente autorizadas, así como la reubicación y/o adecuación de obras municipales ubicadas debajo de las líneas eléctricas o construcciones construidas sin cumplir las distancias mínimas de seguridad, como paraderos, lozas deportivas, puentes peatonales y de más espacios habilitados al público, que ponen en riesgo la vida y la salud de las personas.

Disposición Complementaria Final, las habilitaciones urbanas que se aprueben partir del primero de enero del 2018 deberán considerar, con carácter obligatorio, el sistema del cableado subterráneo o alternativamente el sistema de energía renovable sostenible. Así mismo, las empresas concesionarias de energía eléctrica, tienen en cuenta los planes de desarrollo municipal para el tendido de sus redes.

III. MARCO NORMATIVO

- Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Ley 28832, Ley para el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica.
- Resolución Ministerial 214-2011-MEM-DM, Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011).
- Resolución de Consejo Directivo 107-2010-OS/CD, Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Grave.
- Resolución de Consejo Directivo 264-2005-OS/CD, Procedimiento para la Supervisión de Deficiencias en Seguridad en Líneas de Transmisión y en Zonas de Servidumbre.
- Ordenanza 368-2017-MDC. Prohíben construcciones que invadan Faja de Servidumbre de Electro ductos e Incumplan las Distancias de Seguridad, en el distrito de Carabaylo.
- Ordenanza Municipal 509-2017/MC, Prohíben las construcciones que invadan Faja de Servidumbre de Electroductos e Incumplan las Distancias de Seguridad en el distrito de Comas.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1 Fundamentos de la iniciativa legislativa

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

La exposición de motivos de la iniciativa legislativa tiene por objeto eliminar o reducir los peligros y riesgos generados por la inadecuada instalación de las torres y conductores de alta y media tensión del sistema eléctrico del país, cuyo fin es salvaguardar la vida y salud de las personas expuestas a los riesgos y mejorar su calidad de vida.

Así mismo, señalan que el Código Nacional de Electricidad y demás normas especializadas, precisan que, las redes de transmisión de alto voltaje deben pasar por zonas apropiadas y técnicamente aprobados, y no por encima o próximas a viviendas, ni por zonas o espacios de concurrencia pública.

Refieren los factores del por qué no se cumplen las medidas de seguridad, entre ellas: 1) El mayor problema es la ocupación de las áreas que corresponden a las fajas de servidumbre por parte de las invasiones, han construido sus casa en las áreas establecidas como servidumbre, y las municipalidades no han podido hacer nada para impedir la construcción de sus viviendas debajo de las líneas eléctricas, poniendo en riesgo sus ocupantes; 2) El Segundo problema se encuentra relacionado a la precariedad de la implementación y/o inaplicación de los planes de desarrollo urbano, por el motivo que muchas municipalidades no cuentan con planes urbanos definidos; y 3) Las empresas concesionarias, a falta de documentos consolidadas de urbanidad, tienen dificultades para definir las áreas de la faja de servidumbre. A veces actúan con cierta arbitrariedad, sin consultar a las poblaciones realizan instalaciones eléctricas ubicando zonas indebidas o prohibidas.

4.2 Del análisis costo/beneficio del proyecto materia de análisis

La iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, por ser solamente de carácter declarativo; la cual invoca a las autoridades y población a tomar conciencia del peligro que representan estar cerca de las fajas de líneas de alta tensión.

4.3 De los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa, no colisiona con el marco constitucional vigente, ni con ninguna norma otra norma de menor jerarquía.

4.4 Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada a las siguientes Políticas del Acuerdo Nacional: Objetivo 32 Gestión de Riesgos de desastres *"El Estado tiene por finalidad promover la política de gestión de riesgo de desastres a efectos de proteger la vida, la salud, la seguridad y la integridad d las personas; así como el patrimonio público y privado, buscando la seguridad y reduciendo las vulneraciones con equidad e inclusión"*; y Objetivo 34 Ordenamiento y Gestión Territorial *"El Estado tiene por finalidad impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional"*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

V. OPINIONES SOLICITADAS.

La Comisión solicitó opinión sobre el proyecto de Ley 2430/2017-CR, a las siguientes instituciones:

INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD DE OPINION	OFICIO DE RESPUESTA
Sociedad Nacional de Minería, petróleo y Energía	Oficio N° 0503-3-PL2430-2017-2018/CEM-CR	No emitió opinión.
Asociación de Municipalidades del Perú	Oficio N° 0502-3-PL2430-2017-2018/CEM-CR	No emitió opinión.
Comité de operación Económica del Sistema Interconectado Nacional-COES	Oficio N° 0501-3-PL2430-2017-2018/CEM-CR	COES/P-073-2017, 16/04/2018.
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas	Oficio N° 0500-3-PL2430-2017-2018/CEM-CR	Oficio N° 230-2018-OS-PRES, 04/05/2018.
Ministerio de Energía y Minas	Oficio N° 0499-3-PL2430-2017-2018/CEM-CR	No emitió opinión.

VI. OPINIONES RECIBIDAS

6.1 Comité de operación Económica del Sistema Interconectado Nacional-COES

Mediante carta COES/P-073-2017 recibido el 16 de abril de 2018, el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional, emite opinión no favorable por las siguientes razones: i) Señalan que el proyecto habla de líneas de transmisión, tratándose de líneas de Alta, Muy Alta y Extra Alta Tensión, el costo de pasar a subterráneas es prohibitivo en todos los casos y anti técnico en el caso de grandes distancias y potencias a transmitir; y ii) Además indican que en las áreas urbanas existe el problema de las invasiones de servidumbre; la misma población de una u otra forma, viene violando las normas existentes e invadiendo las referidas áreas de servidumbre, todo ella a vista y paciencia de los gobiernos locales.

6.2 Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas-Osinergmin

A través del Oficio N°230-2018-OS-PRES, recibido el 04 de mayo de 2018, remiten el Informe Técnico DSE-STE-35-2018, emiten opinión conjunta la División de Supervisión Regional y la División de Distribución Eléctrica, señala lo siguiente: en el ámbito nacional, se cuenta con edificaciones que están permitidas dentro del área de servidumbre de las líneas de transmisión, siempre y cuando cumplan con las distancias de seguridad. Además, los gobiernos locales se encuentran obligados a cumplir y hacer respetar el

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

Código Nacional de Electricidad-Suministro desde el 2011. En años recientes Osinergmin viene coordinando con diferentes municipios para que emitan edictos que prohíban que se construyan en la faja de servidumbre de las líneas eléctricas.

VII. ANÁLISIS

7.1 Marco Constitucional

Va vinculado al artículo 1 de la Constitución Política del Perú: "La defensa de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado".

7.2 Legislación vigente

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley 25884 y la Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, Ley 28832, señala que cualquier línea aérea de transmisión, subtransmisión o distribución primario o secundaria, la cual está en manos de un concesionario bajo diversas modalidades que tiene un cosa en común; la remuneración de la línea debe cubrir la inversión inicial y los costos de operación y mantenimiento y los ingresos son provenientes de los consumidores finales de electricidad vía diversos esquemas de tarifas, pasar de líneas aéreas a subterráneas tiene un costo adicional muy grande que será asumido por los consumidores finales, sea libres o regulados; siendo opinión de COES que generara un incremento en las tarifas de los consumidores finales.



Además, el artículo 98 de la Ley de las Concesiones Eléctricas establece que: *los gastos derivados de la remoción, traslado y reposición de las instalaciones eléctricas que sea necesario ejecutar como consecuencia de obras de ornato, pavimento, y, en general por razones de cualquier orden, serán sufragados por los interesados y/o quienes lo originen.*

Así mismo, el Código Nacional de Electricidad-Suministro¹, establece nuevas reglas para facilitar el saneamiento de vanos² con deficiencias, siendo las siguientes: i) Regla 219.B.6 del Código Nacional de Electricidad –Suministro 2011, EXCEPCION 1: Edificaciones o construcciones de dominio privado dentro de la Faja de servidumbre, pero Fuera de Zona de influencia; y ii) Regla 219.B.7 del Código Nacional de Electricidad –Suministro 2011, EXCEPCION 2: Servidumbres en líneas aéreas existentes en cuya zona de influencia existan edificaciones o construcciones de dominio privado en las que hay presencia de personas. Ambas buscan la regulación de la situación de las edificaciones dentro de las fajas de servidumbre y el monitoreo por parte de las empresas concesionarias. Además, Osinergmin señala que en la regla 219, existen construcciones y edificaciones que se encuentran como "permitidas" en la servidumbre de electroductos de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Electricidad-Suministro 2011.

¹ El Ministerio de Energía y Minas lo modificó en el año 2011.

² Distancia horizontal entre las torres que soportan la línea de transmisión.
<http://www.osinergmin.gob.pe/empresas/electricidad/transmision/deficiencias>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

En relación a las situaciones de riesgo eléctrico, existe el "Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas ante Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave", Resolución de Consejo Directivo 107-2010-OS/CD, que al detectar situaciones en las cuales se incumple con las distancias de seguridad a los conductores o se tiene indicios de actividades que suponen riesgo Osinergmin emite exhortaciones a los propietarios y notifica a la concesionaria y municipalidad para que tomen las acciones pertinentes.

A través del Procedimiento para la Supervisión de Deficiencias en Seguridad en Líneas de Transmisión en Zonas de Servidumbres" Resolución del Consejo Directivo 264-2005-OS/CD, señala que Osinergmin supervisa que las condiciones de riesgo sean controladas mediante monitoreo constante por parte de las concesionarias, del estado de sus vanos y del correspondiente mantenimiento de las líneas eléctricas.

Finalmente, las municipalidades de Carabaylo y Comas han otorgado las Ordenanzas 368-2017-MDC y 509-2017/MC, las mismas que Prohíben las construcciones que invadan Faja de Servidumbre de Electroductos e Incumplan las Distancias de Seguridad en sus distritos.

7.3 La Declaratoria de Interés Nacional

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, establece que es atribución del Congreso de la República dar leyes y soluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar de necesidad o interés público determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de planes de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

En relación de las normas que declaran de interés y necesidad pública sobre alguna realización de acciones o actos, se podría citar al Profesor Marcial Rubio Correa, quien señala:

*"Que existen normas jurídicas, a las cuales califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito"*³

Y que, por lo tanto, no se adecuan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia.

VIII. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía

³ Marcial Rubio. El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 1993. Pad. 94

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

y Minas, se pronuncia por la aprobación del Proyecto de Ley 2430/2017-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA ESTABLECER DE ALTO RIESGO LA INVASION EN LAS FAJAS DE SERVIDUMBRE DE LAS LINEAS ELECTRICAS DE ALTA TENSION.

Artículo único. Declaratoria de Interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública establecer de alto riesgo la invasión en las fajas de servidumbre de las líneas eléctricas de alta tensión y solicitar a los gobiernos locales el fomento de la presente declaratoria por medio de las ordenanzas municipales.

Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima 13 de junio de 2018.

MESA DIRECTIVA



ROMAN VALDIVIA, MIGUEL
Presidente

**DEL AGUILA CARDENAS, JUAN
CARLOS**
Vicepresidente



ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Secretaria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

MIEMBROS TITULARES

✓ 
**ARANA ZEGARRA, MARCO
ANTONIO**

✓ 
**BETETA RUBIN, KARINA
JULIZA**

**CUADROS CANDIA, NELLY
LADY**

**DAMMERT EGO AGUIRRE,
MANUEL ENRIQUE**

**DÁVILA VIZCARRA, SERGIO
FRANCISCO FÉLIX**

**GUÍA PIANTO, MOISÉS
BARTOLOME**

**LÓPEZ VILELA, LUIS
HUMBERTO**

**MANTILLA MEDINA, MARIO
FIDEL**

✓ 
**MELGAREJO PÁUCAR,
MARIA CRISTINA**

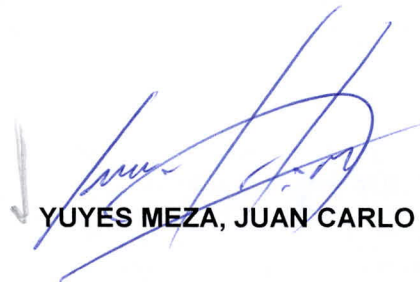
✓ 
**PONCE VILLARREAL DE
VARGAS, YESENIA**

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

RIOS OCSA BENICIO

**RODRÍGUEZ ZAVALETA
ELÍAS NICOLÁS**

**SARMIENTO BETANCOURT
FREDDY**


↓
YUYES MEZA, JUAN CARLO

MIEMBROS ACCESITARIOS

**ALCALÁ MATEO, PERCY
ELOY**

**ANANCULI GÓMEZ, BETTY
GLADYS**

ARCE CÁCERES, RICHARD


↓
**ARIMBORGO GUERRA,
TAMAR**

BARTRA BARRIGA, ROSA MARIA

**CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL
ANTONIO**

DIPAS HUAMÁN, JOAQUIN

DOMINGUEZ HERRERA,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

CARLOS ALBERTO

ESPINOZA CRUZ, MARISOL

↓  **FIGUEROA MINAYA, MODESTO**

**FORONDA FARRO, MARIA
ELENA**

**GARCIA BELAÚNDE, VÍCTOR
ANDRES**

**HERESI CHICOMA, S.
CARLOS SALVADOR**

LIZANA SANTOS, MÁRTIRES

**MAMANI COLQUEHUANCA,
MOISES**

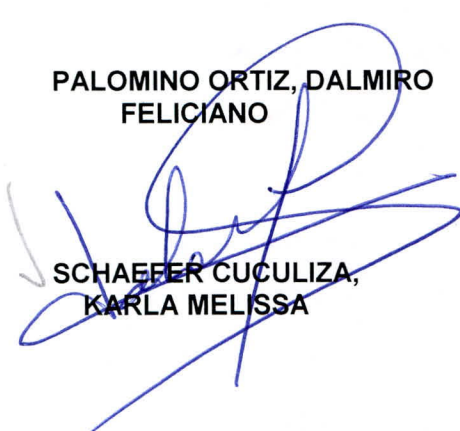
**MARTORELL SOBERO,
GUILLERMO HERNÁN**

**MELENDEZ CELIS, JORGE
ENRIQUE**

**MONTEROLA ABREGU,
WUILIAN ALFONSO**

**PALOMINO ORTIZ, DALMIRO
FELICIANO**

REATEGUI FLORES, ROLANDO

↓  **SCHAEFFER CUCULIZA,
KARLA MELISSA**

**TAPIA BERNAL, SEGUNDO
LEOCADIO**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2430-2017/CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación y/o rehabilitación de las líneas eléctricas.

VERGARA PINTO, EDWIN

**VILLANUEVA MERCADO
ARMANDO**

ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO

MIEMBROS TITULARES



1. Román Valdivia Miguel
Acción Popular
Presidente



2. Del Águila Cárdenas Juan Carlos
Fuerza Popular
Vicepresidente



3. Aramayo Gaona Alejandra
Fuerza Popular
Secretaría



4. Arana Zegarra Marco Antonio
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
Titular



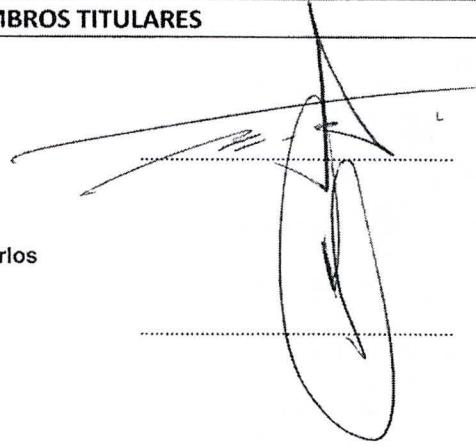
5. Beteta Rubín Karina Juliza
Fuerza Popular
Titular



6. Dammert Ego Aguirre Manuel Enrique
Nuevo Perú
Titular



7. Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix
Peruanos por el Cambio
Titular



.....

.....

.....

.....

.....

.....



8. Guía Pianto Moisés Bartolome
Peruanos por el Cambio
Titular

..... D



9. López Vilela Luis Humberto
Fuerza Popular
Titular

..... L



10. Mantilla Medina Mario Fidel
Fuerza Popular
Titular

.....
.....



11. Melgarejo Páucar María Cristina
Fuerza Popular
Titular

.....



12. Ponce Villarreal de Vargas Yesenia
Fuerza Popular
Titular

.....



13. Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás
Célula Parlamentaria Aprista
Titular

..... D



14. Sarmiento Betancourt Freddy
Fuerza Popular
Titular

..... D



15. Yuyes Meza Juan Carlo
Fuerza Popular
Titular

.....



ASISTENCIA

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 - 2018

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Día: 13 de JUNIO de 2018

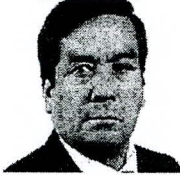
Hora: 15:00 horas

Sala: Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo



16. Cuadros Candia Nelly Lady
Fuerza Popular
Titular

.....



17. Ríos Ocsa, Benicio
Alianza para el Progreso
Titular

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. Alcalá Mateo Percy Eloy
Fuerza Popular
Accesitario



2. Ananculi Gómez Betty Gladys
Fuerza Popular
Accesitario



3. Arce Cáceres Richard
Nuevo Perú
Accesitario

.....



4. Arimborgo Guerra Tamar
Fuerza Popular
Accesitario



5. Bartra Barriga Rosa María
Fuerza Popular
Accesitario

.....



6. Castro Grández Miguel Antonio
Fuerza Popular
Accesitario

.....



7. Dipas Huamán Joaquín
Fuerza Popular
Accesitario

.....



8. Domínguez Herrera Carlos Alberto
Fuerza Popular
Accesitario

.....



9. Espinoza Cruz Marisol
Alianza para el Progreso
Accesitario

.....



10. Figueroa Minaya Modesto
Fuerza Popular
Accesitario

.....



11. Foronda Farro María Elena
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
Accesitario

.....



12. García Belaúnde Víctor Andrés
Acción Popular
Accesitario

.....



13. Heresi Chicoma S. Carlos Salvador
Peruanos por el Kambio
Accesitario

.....



14. Lizana Santos Mártires
Fuerza Popular
Accesitario

.....



15. Mamani Colquehuanca Moisés
Fuerza Popular
Accesitario

.....



16. Martorell Sobero Guillermo Hernán
Fuerza Popular
Accesitario

.....



17. Meléndez Celis Jorge Enrique
Peruanos por el Kambio
Accesitario

.....



18. Monterola Abregu Wuilian Alfonso
Fuerza Popular
Accesitario

.....



19. Palomino Ortiz Dalmiro Feliciano
Fuerza Popular
Accesitario

.....



20. Reátegui Flores Rolando
Fuerza Popular
Accesitario

.....



21. Schaefer Cuculiza Karla Melissa
Fuerza Popular
Accesitario

.....



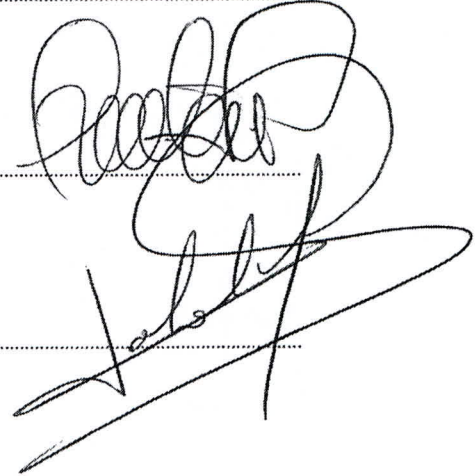
22. Tapia Bernal Segundo Leocadio
Fuerza Popular
Accesitario

.....



23. Vergara Pinto Edwin
Fuerza Popular
Accesitario

.....





ASISTENCIA

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 - 2018

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Día: 13 de JUNIO de 2018

Hora: 15:00 horas

Sala: Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo



24. Villanueva Mercado Armando

Acción Popular

Accesitario

.....



25. Zeballos Patrón Horacio

Nuevo Perú

Accesitario

.....

1282



ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Lima, 13 de Junio del 2018

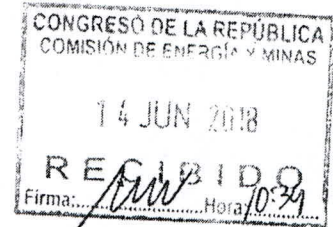
OFICIO N° 2145-2017-2018-AAG/CR

Señor Congresista

MIGUEL ROMÁN VALDIVIA

Presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Presente.-



Asunto: Solicita Licencia

De mi mayor consideración

Por especial encargo de la señora Congresista de la República Alejandra Aramayo Gaona, tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle licencia, por lo que, no podrá asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria programada para el día Miércoles 13 de Junio del 2018 a las 15:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; por razones de viaje al exterior al haber sido comisionada por el Parlamento Peruano al país de Israel para participar en el Encuentro de Miembros de Comisiones de Relaciones Exteriores de Parlamentos de América Latina.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ARLETTE APAZA GORDILLO
Asesora de la Congresista de la República
Alejandra Aramayo Gaona

Se adjunta documento de invitación

19



No. 049/18

Lima, 16 de Mayo del 2018

Señora Congressista
Alejandra Aramayo Gaona
Congreso de la República
PRESENTE.-

De mi especial consideración:

Es muy grato para mi dirigirle estas líneas a fin de saludarla muy atentamente y, al mismo tiempo extenderle una invitación del Presidente del Congreso de Israel (Knesset), Sr. Yuli Edelstein, para participar en un encuentro de Miembros de Comisiones de Relaciones Exteriores de Parlamentos de América Latina, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Jerusalem del 10 al 14 de Junio próximo.

Durante el encuentro se llevarán a cabo reuniones con Diputados israelíes, Ministros y otras autoridades. Además, se abordarán temas como la experiencia israelí en temas de Innovación, la co-existencia en Israel, así como otros temas de interés.

Asimismo, tengo el agrado de poner en su conocimiento que la invitación oficial del Presidente del Parlamento Israelí, Sr. Edelstein, llegará en unos días con el programa más detallado. Una vez la recibamos, se la haremos llegar a su Despacho.

Quedando a la espera de su confirmación, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


RAPHAEL SINGER
Embajador de Israel



1283



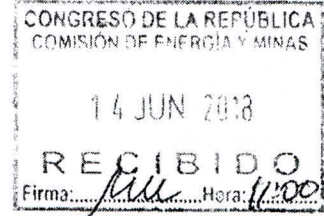
Sergio Dávila Vizcarra
Congresista de la República

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 15 de junio del 2018

OFICIO N° 540 -2017-2018/SDV-CR

Señor Congresista
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGIA Y MINAS
Presente. -



De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Cuarta Sesión Extraordinaria, realizada el miércoles 13 de junio programada para las 15:00 p.m. horas, en la Sala 1 del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", por tener que asistir a una reunión ya programada con antelación, como parte de su función parlamentaria.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,



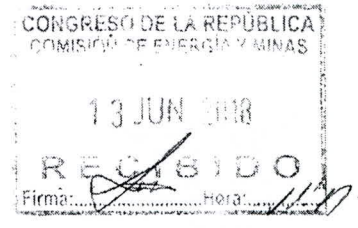
EDU APARICIO VENTURA
ASESOR DE DESPACHO CONGRESA

21

Lima, 13 de junio del 2018.

OFICIO N° 356-2017-2018/MGP-CR

Señor:
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-



Asunto: SOLICITO LICENCIA

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Señor Congresista Moises Guia Pianto, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, por razones tener programada con antelación una reunión de suma urgencia, solicita licencia de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas que se llevará a cabo el día miércoles 13 de junio del 2018.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



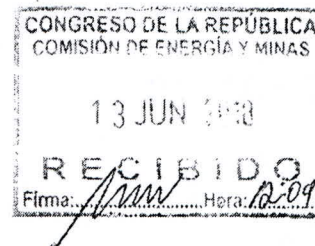
[Handwritten Signature]
RAFAEL TORRES BERLANGA
ASESOR

DESPACHO CONGRESISTA MOISES GUIA PIANTO

Lima, 13 de junio del 2018

OFICIO Nº509-2017-2018-LHLV/CR

Señor Congresista:
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-



ASUNTO: Licencia por Motivo de Viaje

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y asimismo informarle que, por motivo de viaje a la Región de Piura, no podré participar a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Energía y Minas que usted preside programada para el día de hoy miércoles 13 de junio del presente año a las 15:00 horas en la sala Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por lo que solicito la LICENCIA correspondiente que dispense mi inasistencia a referida sesión.

Sin otro en particular, me despido agradeciendo por anticipado su gentil atención a la presente.

Muy atentamente,



DR. LUIS H. LÓPEZ VILELA
Congresista de la República

Lima, 13 de Junio del 2018.

OFICIO N° 754 - 2017-2018/ENRZ- CR

Sr.
Miguel Román Valdivia
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-

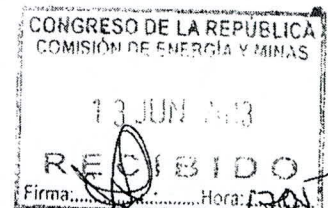
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y solicitarle por especial encargo del Congresista Elías Rodríguez Zavaleta, se sirva otorgarle la licencia correspondiente por no poder asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria programada para el día miércoles 13 del presente a horas 3:00 p.m. en el Hemiciclo Porras Barrenechea; por encontrarse sesionando a la misma hora en la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial aprecio y estima personal.

Atentamente,



Karla de la Cruz Torres
Asesor



Lima, 13 de junio de 2018

CARTA N° 172 -2017/2018-FFSB-CR

Señor
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas

Presente.-

Asunto : Solicitud de Licencia

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, por especial encargo del Congresista Freddy Sarmiento; solicito se sirva otorgarle Licencia para la Sesión programada para el miércoles 13 de junio del año en curso, a las 15:00 HORAS, por tener compromisos previamente pactados, en cumplimiento de sus funciones como Congresista de la República.

Atentamente,



Mauricio J. Carranza Olivo
Asesor del Congresista Freddy Sarmiento Betancourt

FSB/mco



Lima 13 de junio de 2018

OFICIO N° 388 2017-2018-NLCC/CR

Señor:

Miguel Román Valdivia
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-

De mi especial consideración:



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicitarle se sirva concederle **licencia** oficial de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 22° en concordancia con el inciso b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso de la República. La razón que sustenta dicha petición radica en que la Congresista, se encuentra asistiendo a otras comisiones, motivo por el cual no podrá asistir al **Cuarta Sesión Extraordinaria** de la Comisión que usted Preside; la misma que ha sido convocada para el día de hoy miércoles 13 de junio del presente año a las 15:00 horas., en la Sala Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dulio G. Trigos Sánchez
Asesor Principal
Congresista Nelly Cuadros Candia